

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 »
Los demás no determinados.	0,50 »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 2 de diciembre).

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: La constante preocupación de las Autoridades por cuanto se relaciona con el abastecimiento y precios de los artículos de primera necesidad y de consumo indispensable, asunto que con igual o mayor gravedad se presenta en los momentos actuales en todas las naciones, obligaron al Gobierno de Su Majestad a dictar, con fecha 3 de Noviembre de 1923, el Real decreto creando la Junta Central y las Provinciales e Insulares de Abastos, encargadas de regular los precios en la forma y condiciones que en el mismo se establecen; pero los acuerdos y disposiciones de estos organismos para alcanzar la mayor eficacia, requieren que las Autoridades y Corporaciones oficiales, dentro de sus peculiares cometidos, secunden la acción de los mismos prestándoles la colaboración y ayuda necesarias. En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ordenar que por V. I. se excite el celo y exija a los Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la suya, que se cumplan y hagan cumplir las disposiciones de abastos, con el carácter de excepción que tienen, no sólo en cuanto se refieren al abastecimiento y circulación de substancias alimenticias y al más exacto cumplimiento de las órdenes emanadas

de la Junta Central de Abastos, sino también a la colaboración que deben prestar a la adopción de medidas especiales conducentes a la solución conveniente de tan importante asunto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Gobernador civil de la provincia de... 710

Presidencia del Directorio Militar

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Son muchos los Ayuntamientos que desean concertar operaciones de préstamo con el Instituto Nacional de Previsión o con sus Cajas colaboradoras para construir o mejorar edificios escolares, y pareciendo equitativo facilitar dichas operaciones de crédito para las cuales pueden ofrecer bases muy sólidas las inscripciones intransferibles de la Deuda pública de que son poseedoras las Corporaciones municipales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Ayuntamientos que obtengan préstamos para la construcción o mejora de Escuelas o para fines análogos de utilidad pública del Instituto Nacional de Previsión o de cualquiera de sus cajas colaboradoras, podrán pignorar en garantía de tales operaciones, sin necesidad de su conversión en Títulos al portador, las láminas o inscripciones intransferibles de la Deuda pública que les pertenezcan. Dichos valores, así como cualesquiera otros que las Corporaciones municipales afecten a la responsabilidad de sus débitos podrán ser entregados en prenda al Instituto Nacional de Previsión o la Caja Colaboradora que otorgue el préstamo o depositados en el Banco de España, según en cada caso se convenga.

2.º Cuando el Ayuntamiento incumpla las obligaciones que le imponga un préstamo, la entidad acreedora podrá proceder contra la garantía pignoratícia que haya recibido, promoviendo su venta. En este caso, el Instituto Nacional de Previsión o la Caja Colaboradora darán el oportuno aviso a la Dirección general de la Deuda, enten-

diéndose verificada la conversión sin necesidad de ningún otro trámite. Este Centro directivo hará la correspondiente anotación y canjeará los Títulos inmediatamente.

3.º De todos los préstamos que el Instituto Nacional de Previsión o las Cajas Colaboradoras hagan a los Ayuntamientos con la garantía a que se refiere el apartado 1.º de esta disposición se dará cuenta a la Dirección general de la Deuda a los efectos oportunos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de Noviembre de 1924.—El Marqués de Magaz.

Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: La aplicación del Estatuto Municipal a los expedientes de conversión de inscripciones intransferibles de la Deuda pública pertenecientes a los Ayuntamientos, en títulos al portador, suscitó algunas dificultades, basadas en la imposibilidad de acudir al «referéndum» en ciertos casos en que dicho Cuerpo legal lo establece como requisito inexcusable.

Aunque zanjadas muchas dificultades por los Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre último, surgen otras que obedecen al erróneo supuesto de considerar vigentes determinadas Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, que indudablemente perdieron toda eficacia desde la publicación del Estatuto Municipal, conforme a la disposición final del mismo. Y para evitarla, y como complemento a los mencionados Reales decretos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los acuerdos municipales de conversión de inscripciones intransferibles de la Deuda pública en títulos al portador tendrán la condición legal de acuerdos de enajenación de dichos valores, y serán valederos y eficaces siempre que se acomoden a las condiciones y requisitos que en cada caso exige el vigente Estatuto Municipal.

Mientras no esté ultimado el Censo electoral, siempre que, conforme al mencionado Cuerpo legal, deba acudirse al «referéndum» será preciso cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre último.

2.º Los acuerdos a que se refiere el artículo anterior deberán comunicarse por el respectivo Ayuntamiento a la Dirección general de la Deuda pública y Clases pasivas, a fin de que este Centro directivo proceda inmediatamente a realizar la conversión y a remitir los nuevos títulos al portador a la respectiva Delegación de Hacienda. Esta hará entrega de dichos títulos a la Corporación municipal tan pronto como expresa o tácitamente haya aprobado el presupuesto municipal en que figuren las sumas que haya de producir la enajenación de aquéllos.

3.º Con arreglo a la disposición final del Estatuto Municipal, carecen de vigor y están derogadas las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación de 13 de Septiembre de 1859, 3 de Febrero de 1879, 25 de Octubre de igual año y cualesquiera otras disposiciones legales, reglamentarias o ministeriales que se opongan a lo preceptuado en dicho Cuerpo legal y en esta Real orden.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de Noviembre de 1924.—El Marqués de Magaz.

Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

El sargento de la guardia civil del puesto de Cabuérniga me comunica que el día 15 del mes próximo pasado desaparecieron dos vacas del punto denominado Brañamayor, del monte Colladas y Collugas, cuyas señas son las siguientes:

Una vaca de 8 años, osca en colorado, cornamenta corta, oreja derecha aspada por detras, en las astas iniciales T y C, y en la tabla derecha V A, lleva un campano grande.

Otra de diez años, osca en tasuga, cornamenta corva, en la tabla derecha iniciales V A, lleva un campano pequeño.

Una de dichas vacas es propiedad de dicho sargento y la otra de su convecina Maximina Portilla Viaña.

Lo que se hace público por si alguna persona tiene conocimiento del paradero de referidas vacas lo pongo en conocimiento de sus dueños.

Santander, 1 de diciembre de 1924.

711

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

AGUAS

Don Jesús Jado y Canales, como director gerente de la sociedad «Electra Salcedo», solicita la correspondiente autorización para electrificar dos molinos harineros que posee sobre el rio Pas, en el pueblo de Vioño, sitio de Salcedo, en término municipal de Piélagos, refundiendo el aprovechamiento de los dos molinos en uno solo, para derivar 2.200 litros de agua por segundo.

Lo que, de orden del señor gobernador civil, se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 10 del R. D. de 5 de septiembre de 1918, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, pueda el peticionario presentar su proyecto en la Jefatura de Obras públicas dentro de las horas hábiles de oficina y también pueden ser presentados otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

Santander, 28 de noviembre de 1924.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

704

Comisión provincial de Santander

RECLUSION DE DEMENTES

CIRCULAR

Atendiendo las indicaciones que ha hecho la Diputación de Valladolid, relacionadas con ciertas formalidades que han de cumplirse para la admisión de dementes en aquel Manicomio, esta Comisión provincial, en la sesión de 26 de noviembre último, acordó que en lo sucesivo se observen las siguientes instrucciones:

1.º Los referidos enfermos de fuera de la capital serán previamente admitidos en el Hospital provincial de San Rafael, de esta ciudad de Santander, una vez que se apruebe el respectivo expediente y se disponga su ingre-

so, que será comunicado al alcalde del Ayuntamiento en que esté residiendo el interesado.

2.º Para que se les admita en el Hospital es necesario que se les presente bien aseados y limpios, vestidos con cuantas prendas son indispensables, interior y exteriormente, que se hallarán en buen uso, de no ser completamente nuevas; los hombres estarán afeitados y con el pelo cortado al rape, y las mujeres con el cabello peinado de la mejor manera que sea posible.

3.º Se entregará al mismo tiempo un equipo completo de ropas fuertes de abrigo, interiores y exteriores, sin estrenar, o que estén muy poco usadas; un par de botas o zapatos de cuero que les esté a la medida y que sean de fuerte consistencia, así como también cuatro pañuelos de mano; a los hombres se les dotará de gorra, boína o sombrero flexible de fieltro, y a las mujeres de dos pañuelos para cubrir la cabeza. Además podrán aportarse cuantas prendas de vestir se deseen para conveniencia de los dementes.

El equipo referido estará cuidadosamente colocado en una caja de cartón fuerte, o en un saco de tela consistente o en una modesta maleta, y llevará escrito el nombre del interesado a quien se destina.

4.º Para tramitar en lo sucesivo los expedientes de reclusión de dementes, será preciso que la persona que suscriba la instancia haga constar en ella que se compromete a cumplir los requisitos que se dejan expuestos, sin cuya formalidad no serán admitidas, quedando en suspenso todas las demás diligencias y la expedición de documentos que necesitan acompañarse, siendo responsables los parientes de los enfermos de las consecuencias que puedan derivarse por la omisión de esas obligaciones que se les impone; y si hubiese necesidad, por motivos extraordinarios e imprevistos, de suplir esa falta con fondos provinciales, se exigirá su reintegro por los medios legales establecidos, más los gastos a que diere lugar.

Se recomienda de un modo especial a los señores alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos de la provincia que tengan presentes las referencias que se dejan expuestas, para que desde esta fecha, y en cada caso que ocurra, exijan su cumplimiento a las familias de los dementes cuya reclusión en un Manicomio se pretenda por cuenta de esta Diputación, puesto que, faltando esos requisitos, se considera defectuosa la tramitación de los expedientes, y es preciso evitarlo ante los perjuicios que a los enfermos se les irrogaría.

Y para su debido cumplimiento se publica oficialmente el acuerdo referido a los fines que se dejan expuestos.

Santander, 1.º de diciembre de 1924.—El vicepresidente de la Comisión provincial, Venancio R. Jiménez.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de juez municipal suplente de Val de San Vicente, partido judicial de San Vicente de la Barquera, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el juez de primera instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 28 de noviembre de 1924.—El secretario de gobierno, Rafael Dorao.

712

Comisaría del Arsenal del Ferrol

NEGOCIADO DE ACOPIOS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra del vapor «Colón», que el día 16 de diciembre próximo, a las diez y media de su mañana, tendrá lugar en la Comisaría del Arsenal del Ferrol el acto del concurso de proposiciones libres para su venta, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», número 238, de fecha 22 de octubre último, y que se halla de manifiesto en la Sección del Material del Ministerio antes citado, en la Secretaría de la Comandancia general del Arsenal del Ferrol y Comandancias de Marina del Ferrol, La Coruña, Santander, Gijón y Bilbao.

Arsenal del Ferrol, 27 de noviembre de 1924.—El jefe del Negociado de acopios, Manuel Otero.—V.º B.º, el comisario, Ferrer.

713

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de septiembre último.

3 de septiembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterada de la circular de la Jefatura de Montes relativa al aprovechamiento de leñas y pastos y concesión de robles para puentes y que en su día se ingresará lo que corresponde para obtener la licencia de aprovechamiento, así como que se ponga en conocimiento de la Junta de Bustablado la concesión de los robles solicitados para construir una escuela en dicho pueblo.—Quedar enterada de los reglamentos de secretarios y empleados de Ayuntamientos, de Procedimiento municipal y de Hacienda municipal, últimamente publicados.—Conceder a la Junta de Bustablado el material necesario para obras de recogida de aguas, que pretende, haciéndole saber que los trabajos por mano de obra sean realizados por los vecinos.—Aprobar en definitiva el padrón de familias pobres para el servicio gratuito benéfico-sanitario.—Conceder autorización a don Victoriano Fernández para construir una tejavana en finca de su propiedad.—También se acuerda el pago de varias cuentas.

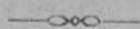
17 de septiembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que pase a informe de la Junta vecinal de Casar de Periedo instancia de don Antonio Lastra solicitando un trozo de terreno.—No acceder a lo solicitado por don Olegario Fernández y otros vecinos de Casar para que se ponga en nombre de don Fidel G. Riancho a una calle de dicho Pueblo.

Que habiendo quedado desierto el concurso de arrendamiento del teatro, lo administre por el momento el Ayuntamiento.

Y para que conste y remitir al señor gobernador civil a los efectos prevenidos en el Estatuto municipal, expido la

presente, visada por el señor alcalde en Cabezón de la Sal a 7 de octubre de 1924.—El secretario, Francisco Aguilar.—V.º B.º, el alcalde, Ricardo Botín.



Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada el día 2 de octubre actual: Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar el presupuesto extraordinario formado por la Comisión permanente para la construcción de un matadero y otros servicios de carácter urgente y se expongan al público por plazo de quince días.—Se nombra auxiliar de Secretaría, encargado de la recaudación de arbitrios municipales, con fianza, a don Miguel Fernández Gutiérrez; depositario, a don Francisco García Terán, y encargado de la limpieza pública del cementerio y otros servicios a don Luis Arriola Fabián.—Se autoriza al depositario para que cobre los intereses de las láminas de este Ayuntamiento.—Que se anuncie a nuevo concurso el arrendamiento del Portal de la Losa.—Hacer una transferencia de un sobrante del capítulo 3.º, artículo 1.º, al capítulo 6.º, artículo 3.º

Y para remitir al señor gobernador civil, a los efectos prevenidos en el Estatuto municipal, expido la presente visada por el señor alcalde en Cabezón de la Sal a 7 de octubre de 1924.—El secretario, Francisco Aguilar.—V.º B.º, el alcalde, Ricardo Botín.

125

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Don Manuel Sierra Carranceja, secretario del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Certifico: Que los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en la sesión cuatrimestral ordinaria del día 23 del actual son los siguientes:

Aprobación del acta anterior con la modificación de que se consignase para los gastos que el pueblo de La Revilla tiene hechos y en proyecto verificar relativos a fuentes y caminos, 150 pesetas.

Ratificación de los acuerdos de la Comisión municipal permanente tomados desde el día 24 de junio último hasta el día, que son los siguientes:

Sesión del día 24 de junio.—Que el proyecto de alcantarillado de la villa pase a la Comisión de Obras, convocar a la Junta de Sanidad y nombramiento del secretario como recaudador del impuesto de cédulas personales.

Sesión del día 30 de junio.—Abonar a Bernardino Sánchez 20 pesetas por un viaje a Santander comisionado por el Ayuntamiento.

Día 7 de julio.—Aprobación del proyecto de presupuesto del alcantarillado, ingreso en las arcas del Tesoro del 3 por 100 de aquel importe, y solicitando autorización del señor subsecretario del departamento de Fomento.

Nombramiento de los concejales don Enrique González, don Gregorio Ceballos, don Manuel Castro y don Manuel Gutiérrez para llevar a efecto los trabajos de demarcación y de linde del pueblo de Gandarilla.

Sesión del día 15.—Admisión de la renuncia del cargo de inspector de higiene y sanidad pecuaria que presentó don Antonio Pérez Prieto, y nombramiento de don Maximino Palacios interinamente.

Nombrando al concejal don Manuel Castro para que como suplente de don Julio del Barrio, actúe como vocal de la Junta municipal del Censo.

Que se proceda al arreglo del reloj de la villa por el precio de 150 pesetas, pagaderas 100 de presente y las

otras 50 pesetas en julio del próximo año, como garantía de la obra que se ejecute.

Nombramiento de don Francisco de la Vega como auxiliar del barrendero por dos meses.

Sesión del día 22 de julio.—Que las obras de alcantarillado sean subastadas.

Sesión del día 28 de julio.—Que se adquiriera un retrato del Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar y requerir a los deudores morosos del Ayuntamiento.

Sesión del día 4 de agosto.—No hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 11 de agosto.—Requerir a los fabricantes señores Aguirresa y viuda de Iñigo para que lleven a efecto las obras necesarias en evitación del mal olor que producen sus respectivas fábricas y proponer al señor gobernador civil en cumplimiento de la circular de 21 de julio que las cargas que deben desaparecer de los presupuestos son las consignadas, para elecciones, carcelarias, brigada sanitaria y demás contingentes provinciales, conservando y aún aumentando las relacionadas con instrucción pública.

Sesión del día 18 de agosto.—Se acordó sumarse al homenaje a Concha Espina, contribuyendo con 25 pesetas.

Sesión del día 25.—Requerir a don Manuel Castro para que proceda al arreglo de la calle del Arenal.

Satisfacer la cuenta de locomoción con motivo del viaje realizado al puente Zapedo para saludar a S. M. el Rey.

Requerir a don Leopoldo Corines para que manifieste si dió o no por terminadas las obras de relleno de las parcelas sitas en la calle del Arenal.

Sesión del día 1.º de septiembre.—Se acordaron los pagos del mes anterior.

Sesión del día 9 de septiembre.—Se acordó autorizar a Alejo Suárez para edificar una casa y cuadra en el pueblo Los Llaos, y adquirir una lápida conmemorativa del día 13 de septiembre 1923 con cargo al capítulo de Imprevistos.

Sesión del 10 día de septiembre.—No hubo asuntos de otros que tratar.

Sesión del día 22 de septiembre.—Se dió cuenta del estado de los asuntos de la Alcaldía sin que hubiera antes de que tratar.

Se dió cuenta de una solicitud del vecino de esta villa don Fidel Noriega y del informe emitido acerca de la misma por la Comisión de Obras en virtud de lo cual la Corporación autorizó al recurrente para sacar la pared de la casa a la línea de las de los vientos E. y O.

Se aprobaron y acordaron satisfacer las cuentas de los materiales y jornales empleados en la fuente de la Acebosa.

Nombramiento de un auxiliar para la escuela de niños de esta villa.

Acceder a que el pueblo de La Revilla (Valdáliga) sea agregado a este Municipio.

Concediendo autorización a don Luis de la Mata Linares para extraer del campo de Santa María la piedra necesaria para la realización del edificio-colegio que ha de edificar en la calle Alta, como así bien el agua que le sea menester sin mermar el abastecimiento del vecindario.

Autorizar a la Comisión encargada del arreglo de la Cuestona para llevar a efecto estas obras con sujeción al plano presentado y satisfacer a la misma el exceso entre la cantidad de que dispone y la que las obras importe, si e hubiere.

San Vicente de la Barquera, 30 de septiembre de 1924.—El secretario, Manuel Sierra.—V.º B.º, el alcalde, Gerardo Díaz.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Extracto de los acuerdos tomados por el pleno de la Corporación municipal durante el primer cuatrimestre del actual ejercicio:

Sesiones extraordinarias.—Sesión del día 12 de julio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Son nombrados los vocales natos para la Junta general del repartimiento sobre utilidades.

Se acuerda la forma de hacer efectiva la exacción de impuestos y arbitrios.

Se concede a la señora superiora del Asilo de Santa Ana el aprovechamiento de aguas de la fuente de Selores sobrante para el servicio del asilo y colegio.

Se acuerda conceder a don Francisco Cos el sobrante de vía pública que solicita en el pueblo de Viaña.

Sesión del día 18 de julio.—Se acuerda por la Corporación presentar la renuncia de sus cargos, considerándose fracasada con motivo de una resolución administrativa y recurrir en alzada.

Sesión del 29 de julio.—Se acordó volver sobre el acuerdo adoptado en sesión anterior relacionado con la dimisión de cargos, retirar ésta, y vista la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador, hacer presente a dicha superior autoridad que dicho acto no implicó desatención ni descortesía a la autoridad superior, a quien en todo momento acatan, sino la consideración de verse fracasados en su gestión municipal, rogándole la disculpe.

Se acuerda admitir la delegación que de su cargo hace el vocal de la Junta general del repartimiento, don Carlos María de Cos.

Sesión del día 2 de septiembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda municipalizar el servicio particular de aguas potables al pueblo de Valle, ofreciéndolo antes a la Junta vecinal.

Así bien se acuerda la municipalización del servicio del matadero.

Se nombra, en virtud de concurso, veterinario titular a don Juan Estévez, concediéndole un mes de plazo para tomar posesión, considerándole en otro caso como renunciado a la plaza.

Se nombra igualmente oficial recaudador de arbitrios a don Eduardo Bustamante Macho.

Se acordó anunciar a subasta la recaudación de los arbitrios sobre bebida y carnes.

Se acuerda ofrecer a don Delfín Fernández un aumento de diez pesetas mensuales de renta por la casa cuartel de la guardia civil, en vez de las veinte que solicita.

Se acordó el acogerse este Ayuntamiento al régimen de Carta municipal en el orden económico a que autoriza a los Ayuntamientos el artículo 57 del reglamento sobre Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, encargando a la Comisión de Hacienda la formación de la carta conforme a las bases que se aprobaron y que se exponga una vez redactada para reclamaciones.

Sesión del día 2 de octubre.—Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Toman posesión del cargo de concejales don Segundo P. de Cos y don Mauricio García, nombrados por el excelentísimo señor gobernador civil.

Se acuerda se haga efectiva la recaudación del arbitrio sobre carnes y bebidas en virtud de haber quedado desierta la subasta para su recaudación, de las carnes de los pueblos de Carmona, Selores, Renedo, Llandemozó, Fresneda y Viaña los presidentes de las Juntas vecinales, abo-

nándoseles un 6 por 100 y de los restantes pueblos del término y del arbitrio sobre bebidas el oficial recaudador de arbitrios.

Se acuerda estar a lo acordado anteriormente en vista de nueva solicitud de don Delfín Fernández, dueño de la casa cuartel de la guardia civil.

Se da por enterada la Corporación, acordando darle las gracias de la contestación dada por don César Gutiérrez, dueño del solar donde se celebran las ferias de Valle, ofreciéndole gratis al Ayuntamiento.

Se aprobaron las bases para las ordenanzas de recaudación de exacciones impuestos y arbitrios y que por la Alcaldía se convoque a los acaparadores de abarcas y los industriales de Carmona para llegar con ellos a una inteligencia en los arbitrios sobre bebidas e impuesto sobre venta de abarcas.

Sesión ordinaria del día 29 de octubre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda darse por enterada de la contestación dada por el presidente de la Junta vecinal del pueblo de Valle, ofreciéndose ella a la ejecución de trabajos y pago de gastos que ocasione el establecimiento de aguas potables a los vecinos de indicado pueblo y municipalizar ella el servicio.

Se acuerda el que se archiven los expedientes por recibos pendiente de cobro por repartos anteriores al 1915, el de reparto sobre utilidades de 1920 y 21, por estar satisfecho el descubierto.

Se acordó que por la Alcaldía se autorice al agente que fué de este Ayuntamiento don Carlos Castañeda para que pueda hacer efectivos los valores que obran en su poder, según instancia que ha presentado por repartos de los años de 1920 y 21, toda vez que para el Ayuntamiento ya constan liquidados.

Fué aprobada la cuenta presentada por don Benito Pérez, importante 12,50 pesetas, y acordar su pago, denegando el pago de otra por seis pesetas por no constar acuerdo ordenando su ejecución.

Se acordó tener por renunciado a don Juan Estévez del cargo de veterinario por no haberse presentado a tomar posesión del destino dentro de los treinta días que se le concedió para ello, y nombrar al concejal don Segundo P. de Cos para que, formando Comisión con el señor alcalde, gestionen con los Ayuntamientos de Ruede y Los Tojos la creación de una mancomunidad para la prestación de este servicio a los tres Ayuntamientos.

Contestar al jefe del Depósito de caballos sementales no existe local a propósito para establecer una parada de caballos sementales.

Fueron aprobadas las cuentas de recaudación del impuesto sobre venta de ganados realizada durante la última feria; el concierto con los industriales de Carmona del arbitrio sobre bebidas; la ejecución de obras de reparación de la escuela de niños de Terán; convocar a los presidentes de las Juntas vecinales para tratar de la repoblación forestal de los montes; oficiar al señor ingeniero jefe de Montes para que acote terreno para las cabras; que las Juntas vecinales sean las encargadas de la vigilancia de mieses; que por la Alcaldía se cumpla lo dispuesto en el artículo 129 del Estatuto con los concejales que no excusen su falta de asistencia a las sesiones; nombrar a los concejales don Segundo P. de Cos y Mauricio García para que, en unión del secretario, formen el próximo presupuesto.

Finalmente se acordó dar por terminado el período cuatrimestral y que en el próximo el alcalde, determine cuándo han de celebrarse las sesiones del mismo.

Cabuérniga, 4 de noviembre de 1924.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el alcalde, Miguel Cueto.

Extracto de sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de septiembre.

Día 6 de septiembre.—Se aprueba una condición administrativa para la subasta de productos forestales.

Se aprueba igualmente el extracto de sesiones del mes de agosto.

Se faculta a la Alcaldía para la ordenación de pagos correspondientes al mes y trimestre.

Se faculta a la Alcaldía para resolver la solicitud de don Benito Pérez relacionada con el embargo de bienes que se le hizo en concepto de fiador solidario del agente ejecutivo don Carlos Castañeda.

Se acuerda que por la Alcaldía se ejecute el acuerdo por el que se ordenó a varios vecinos de Terán quiten las piedras que cercaban las estercoleras que tenían en el casco del pueblo de Terán.

Día 15 de septiembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el pago de los gastos por delegación gubernativa del mes de julio.

Fué acordado pase a informe de la Comisión de Fomento la solicitud de don César Gutiérrez pidiendo un sobrante de vía pública en el pueblo de Terán.

Día 20 de septiembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda pase a pleno la petición del dueño de la casa cuartel de la guardia civil relacionada con el aumento de renta y la de don Benito Pérez pidiendo el pago de jornales empleados en el arreglo de la escuela de Valle.

Fué acordado oficiar al dueño de la finca en que se celebra la feria de ganados en el pueblo de Valle para saber si se cede la finca para dicho fin.

Se aprueba la ordenanza para la exacción del impuesto consignado en los presupuestos por venta de ganados en feria y ocupación en puestos de venta de la vía pública.

Se acordó dar cinco pesetas de socorro a cada uno de los quintos de este Ayuntamiento llamados a filas para servir el cupo de instrucción.

Sesión del día 27 de noviembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da por enterada la Comisión de haber sido satisfechas en el Juzgado municipal por la vía de apremio varias multas impuestas por la Alcaldía.

Fué aprobado el contrato de arrendamiento de dos huecos de los portalillos propiedad del Ayuntamiento a don Manuel Gutiérrez.

Se acuerdan sean informadas por la Comisión de Fomento las solicitudes de los vecinos de Terán don Gonzalo García, Valeriana Díaz, Crispulo Llano y Emilio Herrán solicitando parcelas de terrenos sobrante de vía pública en el pueblo de Terán.

Se acuerda pagar al recaudador de contribuciones reintegros de expedientes de apremios y derechos en virtud de certificaciones de Tesorería por débitos de haberes de prisiones.

Cabuérniga, 4 de octubre de 1924.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el alcalde, Miguel Cueto. 82

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente durante el pasado mes de octubre:

Sesión del día 4 de octubre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda pase al pleno la solicitud de don Pedro Rábago pidiendo se le conceda una parcela de terreno sobrante de vía pública en el pueblo de Terán.

Es aprobado el extracto de sesiones celebradas por la Comisión durante el mes de septiembre.

Sesión del día 11.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede a don Alejandro Cantero terreno para instalar un astro volador durante las ferias.

Se acuerda pase al pleno la solicitud de don Carlos Castañeda pidiendo se le autorice para cobrar recibos del reparto sobre utilidades de los años 1920 y 1921.

Se acordó oficiar a los alcaldes de los Ayuntamientos limítrofes para que cumplan lo dispuesto en circular del «Boletín» del día 6 relacionado con la declaración de fiebre aftosa con motivo de la feria que se celebra en este término el día 22.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para ordenar pagos.

Sesión del día 18.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda pase al pleno el escrito de don Delfín Fernández relacionado con el pago de rentas por la casa cuartel de la guardia civil.

Sesión del día 25.—Es aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas de presupuestos y ordenación de los ejercicios de 1923-24 y las del trimestre de ampliación de 1923-24, acordándose quedasen fijadas en la forma que aparecen redactadas, que se anunciase su formación para reclamaciones exponiéndose, por término de quince días y con certificación de todo se presenten luego al pleno en el segundo período cuatrimestral.

Cabuérniga, 4 de noviembre de 1924.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el alcalde, Miguel Cueto.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Don José Sánchez Iglesias, secretario del Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

Cerifico: Que los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento y Ayuntamiento pleno durante el mes de septiembre último son los que a continuación se expresan:

Sesión del día 6.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la denuncia suscripta por don Fernando Cieza Lloreda contra don Elías Pernía Vélez sobre cerramientos de terrenos del común, se acuerda pase a la Comisión de Fomento para su informe.

Se acuerdan varios pagos.

Sesión del día 13.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial quedando enterada la Comisión.

Sesión del día 20.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda un pago.

Sesión del día 27.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber sido declarado excluido total por la Comisión mixta el mozo José Quijano Castillo, número 13 del sorteo del reemplazo de 1923 por el cupo de este Ayuntamiento, quedando enterada la Comisión.

Dado cuenta del escrito que formula don Cesáreo Martínez Conde, vecino de Barcelona, protestando de la providencia dictada por la Alcaldía con fecha 17 del actual a virtud de denuncia formada por Julio Fernández y Raimundo Villegas, vecinos de Arenas, por cerramiento de una faja de terreno en el sitio de la Agüera, del pueblo de Arenas, con perjuicio de las fincas de los denunciados, se acuerda ratificar en todas sus partes del contenido de indicada providencia y que pase a informe de la Comisión de Fomento con el expediente de su razón para que emita el que estime procedente con relación a lo que solicita en el último párrafo de cederle la faja en cuestión previa tasación.

Se acuerda rectificar la lista general de pobres del distrito con derecho a disfrutar los beneficios médico-farmacéutico, interesando de los señores curas párrocos las listas oportunas, acordándose también denunciar el contrato que pueda existir celebrado entre este Ayuntamiento y el farmacéutico titular, facultando a la Alcaldía para instar a dicho funcionario a fin de hacerle saber el acuerdo y determinar el modo y forma en que han de hacerse efectivas las recetas de los mismos.

Se acuerda se invite al Municipio de Molledo para liquidar y saldar el débito que resulte a su cargo por dos pagos verificados por este Ayuntamiento de Arenas por personas jurídicas sobre los bienes que poseen ambos mancomunadamente.

Se acuerda quede sobre la mesa la proposición de la presidencia por la que somete a la deliberación de la Comisión permanente se gratifique con mayor cantidad a las personas que presenten lobos muertos.

Se acuerda prohibir terminantemente la apertura de mieses y praderas ínterin no se autoricen por la Alcaldía de acuerdo con los pueblos respectivos.

También se acuerda igualmente adicionar al pliego de condiciones formado por la Jefatura de Montes por el que ha de regirse las subastas de productos forestales, la administrativa fundada en que adjudicada la subasta al mejor postor, éste depositará en el acto el 60 por 100 del precio adjudicado, quedando como garantía para responder a dicho remate, remitiéndose copia de este particular al señor ingeniero jefe del Distrito forestal para su superior aprobación.

Sesión del Ayuntamiento pleno del día 17 de septiembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la instancia que suscribe don José Sánchez Iglesias solicitando sea nombrado secretario interino de este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad el nombramiento de dicho señor para el cargo expresado.

Sesión del día 30.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del contenido de la convocatoria para esta sesión que no tiene otra finalidad que la de adoptar los acuerdos pertinentes para entablar negociaciones este Ayuntamiento con el Instituto Nacional de Previsión sobre un empréstito para construir tres escuelas en este distrito municipal, después de breves explicaciones se acuerda suspender la presente sesión hasta que por las representaciones de los pueblos se conteste a esta Alcaldía si el local que ocupa en la actualidad la de niños del pueblo de Arenas se le cede a dicho pueblo por alegar éste ser de su propiedad.

Y para que conste y remitir al señor gobernador civil de la provincia expido la presente visada por el señor alcalde en Arenas a 3 de octubre de 1924.—J. Sánchez Iglesias.—V.º B.º, Luis Gutiérrez. 77

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa número 225 por muerte de Pilar Toca Sáiz, ocurrida en la Travesía de Vargas, número 2, bajo, en 11 de los corrientes, tiene acordado que se cite en forma legal a los que luego se dirá, para que dentro del término de cinco días, a las diez, comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, sito en la planta baja del Palacio municipal, para ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y para llevar a efecto las cita-

ciones acordadas, expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Los parientes más próximos en grado de dicha finada. Santander, 16 de noviembre de 1924.—El secretario, Juan Castrillo. 714

Don Vicente Mosquera López, juez de primera instancia accidental del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en la vía de apremio de juicio ejecutivo seguido por el procurador L. Bisbal, en nombre de don Santiago García y García, contra don Ramón Escalante Sáinz, hoy sus herederos, sobre pago de un préstamo hipotecario, se acordó en providencia de hoy sacar a pública subasta por separado y precio de tasación de cada una de las fincas que siguen:

1.ª Un terreno en esta ciudad, sitio de Peñas Redondas, que mide veintiseis carros y diez y seis céntimos, o 39 áreas 30 centiáreas, lindante: por el Norte, finca de don Ramón Escalante; al Este, de herederos de don José Colina; al Oeste, de don Luis Gallo, y por el Sur, el resto de la finca primitiva, propiedad de don Ramón Escalante; valuada en..... 11.500

2.ª Tierra en esta capital, cabida de veinte carros o treinta áreas, en el sitio de Peñas Redondas, que linda: al Sur, con la calle de Magallanes; al Norte, más terreno de don Ramón Escalante; al Este, herederos de Colina y don Tomás Ruiz, y al Oeste, los de don Luis Gallo y de Carlos Gómez; valuada en..... 22.000

3.ª Una casa, señalada con el número treinta y uno de la calle de Magallanes, de esta población, compuesta en su planta baja de tres bodegas, piso principal y tres boardillas; mide diez metros noventa centímetros de fachada por once metros de fondo; linda: al Este, izquierda, casa de Carlos Gómez; Oeste, derecha, con pared medianera de la fundición de Tomás Ruiz; Sur, o frente, la calle de Magallanes, y Norte, espalda, la finca nombrada de Peña-Redonda, propia de don Ramón Escalante; valuada en..... 11.000

4.ª Un terreno en Valbuena, de esta ciudad, que mide once áreas treinta y ocho centiáreas, que linda: por el Norte, con el resto de la finca de que se segregó de los señores don Valentín Alonso, don José Martínez y don Amador Rodríguez (hoy camino dejado por dichos señores para servicio de los lotes en que dividieron el terreno adquirido por ellos); al Sur, otra finca propiedad de don Ramón Escalante, nombrada Peña Redonda; al Este, otra de doña María de la Colina, viuda de don Amós Escalante, y al Oeste, don Ramón Riva Herrán. Dentro de esta superficie se ha la construída una casa con su accesoria, compuesta la primera de planta baja, piso principal y boardilla, que mide seis metros ochenta y cuatro centímetros de fachada, y la segunda se compone de planta baja, destinada a cuadra y pajar, y mide cuatro metros veinte centímetros de frente por diez metros treinta y cuatro centímetros de fondo; valuada en..... 7.500

DE PAGO PESETAS

5.^a Una tierra en la mies de Valbuena, de esta ciudad, que mide treinta y tres carros y medio o cincuenta áreas veinticinco centiáreas, lindante: por el Norte y Sur, posesiones de don Ramón Cabrero; Este, con finca de herederos de don Santos Ruiz Marqué; Oeste, propiedad de don José Trío; valuada en..... 14.750

6.^a La mitad indivisa de una casa señalada con el número 17 del sitio de Altamira, de esta ciudad, que se compone de planta baja, primero y segundo piso y otro aboardillado, mide diez y ocho metros sesenta centímetros de frente por trece metros cincuenta centímetros de fondo; linda: por su frente, al Norte, un patio servidumbre, propio de José Cabrero, que confina por este viento con el camino o paseo público; al Este, derecha, José Cabrero Morejón; al Oeste y Sur, o izquierda y espalda, con huerta de doña Elisea San Martín y don Ramón Escalante; valuada en. 3.000

7.^a Una tierra en el pueblo de Monte, de este Ayuntamiento, sitio de las Mimbreras y Barbaños, que mide treinta y tres carros setenta y tres céntimos, igual a cincuenta áreas sesenta centiáreas, que linda: al Este, pared de cal y canto y seguido huerta de varios; Oeste, Carlos Escalante; Sur, con pared y Ramón Toca, y Norte, pared y terreno común; valuado en..... 2.500

8.^a Un prado en dicho pueblo de Monte, al sitio del Pasaje, cabida de veintidós carros o treinta y dos áreas, lindante: por el Este, más de Ramón Escalante; Oeste, herederos de Manuel Bóo, Sur, terreno común, y al Norte, el mar; valuado en..... 1.500

TOTAL..... 75.750

Los que quieran interesarse en su adquisición comparecerán en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de diciembre próximo, a las doce, para la celebración del remate, en el cual no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada a cada una de esas fincas, que se rematarán por separado, y que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la respectiva tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se advierte que no se han traído aún a los autos los títulos de propiedad de las fincas, pero se tienen pedidos, y que existen antecedentes sobre ellos por la escritura hipotecaria que sirvió de base a esta demanda, la que desde luego y aquéllos cuando se aporten podrán examinar los licitadores en la Secretaría, y con ellos deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Santander a veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Vicente Mosquera López.—Ante mí, Juan Castrillo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villacarriedo

Para los efectos legales y para reclamación por parte de las personas de este término que se creyesen perjudicados, se hallan expuestos al público por quince días en esta Secretaría, las listas detalladas del reparto vecinal que

se ha girado en este Ayuntamiento en el presente año de 1924-25 para cubrir el déficit del mismo.

Villacarriedo, 28 de noviembre de 1924.—El alcalde, Arsenio Mazorra.

Ayuntamiento de Castañeda

El día 17 del próximo mes de diciembre se verificará en esta Casa Consistorial la subasta de los productos forestales siguientes:

A las diez de su mañana, la de 25 metros cúbicos de piedra extraídos del monte Carceña, del pueblo de La Cueva, valuados en 25 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento general.

Castañeda, 27 de noviembre de 1924.—El alcalde, Adolfo Fernández.

Ayuntamiento de Reinosa

Don Emiliano Alonso Pérez, alcalde constitucional del ilustrísimo Ayuntamiento de la villa de Reinosa.

Hago saber: Que en cumplimiento del acuerdo tomado por la Comisión permanente que presido, se convoca a concurso, por término de 30 días, que se contarán a partir del en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», para el nombramiento de un director de Academia y banda municipal, con las obligaciones que le impone el reglamento aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión del 22 del pasado mes de julio, con el haber anual de 1.825 pesetas, más las gratificaciones de ferias, festejos y fin de año; quedando facultado para concurrir con la banda que se crea a dar conciertos particulares ajenos al Municipio, percibiendo en estos casos las cantidades que por los mismos convengan con sus organizadores, siempre, desde luego, que sean compatibles con las obligaciones inherentes a su cargo y proceda autorización de esta Alcaldía.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de admisión de solicitudes y los recurrentes que se admitan al concurso serán examinados por un jurado que se designará entre miembros del Municipio.

Reinosa, 28 de noviembre de 1924.—El alcalde, Emiliano Alonso. 715

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 103.794, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 27 de noviembre de 1924.—El director-gerente, José Luis Gómez García.